



SG/lp

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 132/17:

"1. Por la Ilma. Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso nº 5 de Barcelona, se remitió propuesta de Guía Metodológica de la Mediación en los juzgados de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, la Ilma. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso nº 17 de Barcelona remitió idéntico documento pero bajo el nombre de protocolo para la práctica de la mediación contenciosa administrativa.

2. Por acuerdo de once de la Comisión permanente de esta Sala de Gobierno en su sesión de 25 de febrero de 2020, de forma previa a autorizar su difusión, se dispuso dar traslado al CGPJ, Unidad de Mediación, al objeto de verificar su plena compatibilidad con las Guías publicadas por el propio CGPJ a fin de evitar disfunciones en su aplicación.

3. En fecha 30 de junio de 2020, la Letrada de la Unidad de Mediación del CGPJ emitió informe y aunque valoró muy positivamente la iniciativa, realizó una serie de recomendaciones.

4. Por acuerdo dieciséis de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2020 se dio traslado del informe de la Unidad de mediación del CGPJ a la Magistrada del Juzgado de lo Contencioso nº 5 de Barcelona y a la Letrada de la Administración del Juzgado Contencioso nº 17 a fin de incorporar las recomendaciones del mismo de forma previa a su aprobación y difusión por esta sala.





5. La Magistrada y la Letrada han remitido a la Sala de Gobierno nueva redacción de la Guía de Mediación acogiendo íntegramente las recomendaciones del servicio de mediación del CGPJ. Asimismo se ha adaptado a la nueva denominación del Centre de Mediación de Catalunya aprobada por ley 9/2020 del Parlament.

6. Nos encontramos ante un documento básico de trabajo destinado a articular la relación entre los órganos jurisdiccionales y los servicios de mediación necesario para llevar a cabo la mediación intrajudicial. Este documento, como ya dijera la Unidad de Mediación del CGPJ, no comporta compromisos jurídicos concretos sino que se limita a establecer las líneas maestras de colaboración entre los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso Administrativo y el Centre de Mediació de Catalunya para lograr el objetivo común de garantizar un sistema de justicia eficaz y eficiente mediante la implementación de servicios de mediación intrajudicial, en este caso, en la jurisdicción contenciosa administrativa siguiendo la línea iniciada en otros TSJ (Canarias, Madrid, Murcia, Valencia). Asimismo, y tras la incorporación de todas las recomendaciones del servicio del CGPJ, el nuevo documento se adapta perfectamente a lo establecido en la Guía de Mediación Intrajudicial aprobada por el CGPJ. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art 4 r) del reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno SE DA POR ENTERADA y valora muy positivamente la Guía de Mediación en el ámbito de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. Dese publicidad a la misma y comuníquese al CGPJ a través de la Unidad de Mediación."

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a 18 de noviembre de dos mil veinte.

